CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES

Contrato Nº 38/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos G.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GLODEN S.A.**, domiciliada en Mcal. López e/ Malutin y Senador Long de la Capital, República del Paraguay, representado para este acto por **Eduardo Enciso Sosa**, con Cédula de Identidad N° 312.614, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato abierto para la provisión de **Obsequios Artesanales** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la Provisión de Obsequios Artesanales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	280	10	1	99	140.920.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 287.308**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2015 "Adquisición de Obsequios Artesanales",

GLODEN S.A.

PODER LEGISLATIVO * DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA * DIRECTOR H. CAMARA DE DIPUTADOS

convocado por la *Honorable Cámara de Diputados.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 471 de fecha 29 de abril de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. Ítem*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	*Presentación*	*Precio Unitario Gs. (IVA incluido)*	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
1	21	Kit de guampa de asta especial STD con bordes de plata 800 c/ logo, bombilla STD de plata 800 y estuche de madera	Unidad	34	62	Caja	720.000	24.480.000	44.640.000
2	22	Kit de guampa de asta especial STD forrado en plata 800 c/ logo, bombilla STD de plata 800 y estuche de madera	Unidad	34	62	Caja	470.000	15.980.000	29.140.000
3	23	Guampa especial STD en palo santo torneada impresa c/ logo	Unidad	10	18	Caja	90.000	900.000	1.620.000
4	24	Artesanía en Filigrana - Bolígrafo de Filigrana	Unidad	15	27	Caja	730.000	10.950.000	19.710.000
5	25	Artesanía en Filigrana - Bolígrafo de Filigrana	Unidad	15	27	Caja	930.000	13.950.000	25.110.000
6	26	Pisa Papel y Corta Papel	Unidad	25	45	Caja	460.000	11.500.000	20.700.000
								77.760.000	**140.920.000**

***Monto mínimo**	**77.760.000 Gs.**
***Monto máximo**	**140.920.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G**s. 77.760.000** (Guaraníes setenta y siete millones setecientos sesenta mil) y un monto máximo de **Gs. 140.920.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos veinte mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

GLODEN S.A.

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de MAYO del año dos mil quince.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
Sr. Eduardo Enciso Sosa	**Econ. Alfredo Javier Mongelos G.**
GLODEN S.A.	**Director General de Administración y Finanzas**
	Honorable Cámara de Diputados

GLODEN S.A

PODER LEGISLATIVO · DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA · DIRECTOR · H. CAMARA DE DIPUTADOS